I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000066

DECRETO EXENTO N° 202/ /2021

Cerrillos, 18 ENE. 2021

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/010/2021 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/823/2020 y N°202/1045/2020; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/823/2020 se aprobó el llamado a licitación pública denominada **"MEJORAMIENTO PLAZA CONJUNTO LO ERRAZURIZ", ID 812-47-LP20**, adjudicada mediante Decreto Exento N°202/1045/2020 a la empresa **NUCLEO PAISAJISMO S.A.**

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"MEJORAMIENTO PLAZA CONJUNTO LO ERRAZURIZ", ID 812-47-LP20,** de fecha 7 de enero de 2021, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Pablo Antonio Orellana Briones, inscrito en el Repertorio N°14 de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **NUCLEO PAISAJISMO S.A.,** R.U.T.N° representada legalmente por don **Ricardo Fernando Letelier Querci**, cédula de identidad N mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.- Por Decreto Exento N°202/823/2020, se aprobó la Propuesta Pública denominada **"MEJORAMIENTO PLAZA CONJUNTO LO ERRAZURIZ"**; por Decreto Exento N°202/1045/2020, se adjudica la citada propuesta a la empresa **NÚCLEO PAISAJISMO S.A.** por Certificado de Secretaría Municipal N°137/2020, de fecha 14 de noviembre de 2020, se aprueba la suscripción del presente contrato.

SEGUNDO: Por este acto, don **RICARDO FERNANDO LETELIER QUERCI**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: El objeto del presente contrato, busca el mejoramiento que contempla la conformación de un sendero de pavimento de adocreto, nuevos arbustos, la reparación de juegos infantiles existentes, la relocación de máquinas de ejercicio, reparación de veredas en mal estado e instalación de bancas y escaños. En cuanto al detalle de las obras se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento.

CUARTO: El valor de las obras contratadas corresponde a la suma total de $57.391.539.- (cincuenta y siete millones trescientos noventa y un mil quinientos treinta y nueve pesos) impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto 25 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: La duración del contrato será de 60 días corridos, según lo preceptuado en formato N°9 y en el punto 1.4 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante un Certificado de Fianza, Nominativo, No Negociable e Irrevocable de la empresa Mas Aval Sociedad de Garantía Recíproca, número de folio B 0082540, con una vigencia desde el día 23 de diciembre de 2020, con fecha de vencimiento el día 27 de junio de 2021, extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un monto de $2.869.578.- (dos millones ochocientos sesenta y nueve mil quinientos setenta y ocho pesos).

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES.- Las obligaciones del contratista son las señaladas en el punto 14 de las Bases Administrativas Generales/.

OCTAVO: MULTAS.- Respecto a la aplicación de las multas del contrato, la Municipalidad puede decidir la aplicación de multas por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el contratista en conformidad del punto N°17 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: El Municipio podrá poner término definitivo al presente contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista, según lo estipulado en punto 17.1 de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obra, que será el Director de Obras de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos o el funcionario de la Dirección de Obras que se designe para tal efecto, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 13 de las Bases Administrativa Generales.

UNDÉCIMO: De acuerdo a lo declarado en el Formato 5, el Contratista incluye subcontrataciones, indicando un 21% por este concepto; punto 27.1 de las Bases Administrativas Generales.

DECRETO EXENTO N° 202/ /2021

DUODÉCIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **NÚCLEO PAISAJISMO S.A.** son: don **Carlos Rojas Negretti** y la empresa **SERVICIOS DE PAISAJISMO S.A**

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, reducido a escritura pública, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase los documentos de garantía de seriedad de la oferta de los participantes en la presente licitación pública.

4. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.31.02.004.160 "PMU-Mejoramiento Plaza Conjunto Lo Errazuriz" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.O.
SUBDERE
Página Web.

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

REPERTORIO NÚMERO:14 PROT. INST. PUB. Primer Bim. 2021

CONTRATO "MEJORAMIENTO PLAZA CONJUNTO LO ERRAZURIZ"

= * =

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

"NÚCLEO PAISAJISMO S.A."

=*=

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a siete días del mes de Enero del año dos mil veintiuno, ante mí, **PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES**, abogado, Notario Público Interino de la Primera Notaría de Cerrillos, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, asesor laboral, cédula nacional de identidad número , ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, en adelante "El Mandante", y por la otra con la empresa **NÚCLEO PAISAJISMO S.A.**, Rol Único Tributario número , representada legalmente por don **RICARDO FERNANDO LETELIER QUERCI**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número , ambos con domicilio en

[redacted], en adelante "El Contratista"; todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO**: ANTECEDENTES.- Por Decreto Exento número doscientos dos/ochocientos veintitrés /dos mil veinte, se aprobó la Propuesta Pública denominada **"MEJORAMIENTO PLAZA CONJUNTO LO ERRAZURIZ"**; por Decreto Exento número doscientos dos/mil cuarenta y cinco/dos mil veinte, se adjudica la citada propuesta a la empresa NÚCLEO PAISAJISMO S.A. por Certificado de Secretaría Municipal número ciento treinta y siete/ dos mil veinte, de fecha catorce de noviembre de dos mil veinte, se aprueba la suscripción del presente contrato. **SEGUNDO**: Por este acto, don RICARDO FERNANDO LETELIER QUERCI, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO**: El objeto del presente contrato, busca el mejoramiento que contempla la conformación de un sendero de pavimento de adocreto, nuevos arbustos,la reparación de juegos infantiles existentes, la relocación de maquinas de ejercicio, reparación de veredas en mal estado e instalación de bancas y escaños. En cuanto al detalle de las obras se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento. **CUARTO**: El valor de las obras contratadas corresponde a la suma total de cincuenta y siete millones trescientos noventa y un mil quinientos treinta y nueve pesos impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizara de acuerdo a lo establecido en el punto veinticinco de las Bases Administrativas Generales. **QUINTO**: La duración del

contrato será de sesenta días corridos, según lo preceptuado en formato numero nueve y en el punto uno punto cuatro de las Bases Administrativas Generales/. **SEXTO**: El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante un Certificado de Fianza, Nominativo, No Negociable e Irrevocable de la empresa Mas Aval Sociedad de Garantía Reciproca, número de folio B cero cero ocho dos cinco cuatro cero, con una vigencia desde el día veintitrés de diciembre de dos mil veinte , con fecha de vencimiento el día veintisiete de junio de dos mil veintiuno, extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un monto dos millones ochocientos sesenta y nueve mil quinientos setenta y ocho pesos **SÉPTIMO**: OBLIGACIONES.- Las obligaciones del contratista son las señaladas en el punto catorce de las Bases Administrativas Generales/. **OCTAVO**: MULTAS.- Respecto a la aplicación de las multas del contrato, la Municipalidad puede decidir la aplicación de multas por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el contratista en conformidad del punto número diecisiete de las Bases Administrativas Generales. **NOVENO**: El Municipio podrá poner término definitivo al presente contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista, según lo estipulado en punto diecisiete punto uno de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMO**: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obra, que será el Director de Obras de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos o el funcionario de la Dirección de Obras que se designe para tal efecto, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto trece de las Bases Administrativa Generales. **UNDÉCIMO**: De acuerdo a lo declarado en el Formato cinco, el Contratista incluye subcontrataciones, indicando un veintiún por ciento por este concepto; punto veintisiete punto uno de las Bases Administrativas Generales. **DUODÉCIMO**: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa NÚCLEO PAISAJISMO S.A. son don CARLOS ROJAS NEGRETTI y la empresa SERVICIOS DE

PAISAJISMO S.A . **DECIMO TERCERO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- punto veintitrés de las Bases Administrativas Generales. **DECIMO CUARTO**: En cuanto a la personería de don RICARDO FERNANDO LETELIER QUERCI para representar a la empresa para actuar en representación de NÚCLEO PAISAJISMO S.A. consta en escritura pública de Acta de Sesión de Directorio Extraordinaria de fecha veintinueve de Octubre del año dos mil dieciocho otorgada ante doña Lilia Sierra Mejía, Notario Suplente del Titular de la Primera Notaría de Las Condes don Gonzalo Hurtado Morales, las que no se insertan por ser conocidas de las partes.-. La personería de don ARTURO AGUIRRE GACITUA, como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral, de fecha veintinueve de Noviembre del año dos mil dieciséis, que lo proclamó Alcalde definitivamente electo de la comuna de Cerrillos, la que no se inserta por ser conocida del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas. **Minuta redactada por abogado don Juan Pablo Contreras Venegas**. En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígito pulgares junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta N° 11200
O/T.....
Derechos 40.000.—

FIRMA: _____

ARTURO AGUIRRE GACITÚA

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: _____

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

FIRMA: _____



RICARDO FERNANDO LETELIER QUERCI

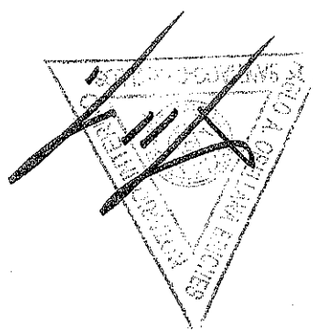
pp. NÚCLEO PAISAJISMO S.A.

CÉDULA: _____

NOTARIO

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA
QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.
SANTIAGO.
12 ENE 2021

INUTILIZADO



INUTILIZADO